



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384 -2022-A/MPR**

Rioja, 19 de diciembre del 2022.

### **VISTO:**

El Oficio N° 07-2022-C.E.CP. SF, de fecha 25.11.2022; Informe N° 042-2022-O.P.C-RUV/MPR, de fecha 01.12.2022; Informe N° 313-2022-GDS/MPR, de fecha 05.12.2022; Nota de Coordinación N° 747-2022-GM/MPR, de fecha 07.12.2022; Informe Legal N° 833 -2022-OAJ/MPR-RSM, de fecha 19.12.2022; Informe N° 789-2022-GM/MPR de fecha 19.12.2022; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 543-2022-A/MPR de fecha 19.12.2022, para emitir el acto resolutorio de Reconocimiento del Alcalde del Centro Poblado de **San Francisco**, Distrito Awajun, Provincia de Rioja, Región San Martín, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, la legislación nacional publicó la Ley N° 30937, que modifica los Artículos 128°, 129°, 130°, 131°, 132°, 133°, 134° y 135° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31079 que modifica los Artículos 128°, 130°, 131° y 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE, que actualiza el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, Resolución N° 0362-2022-JNE, que aprueba el Reglamento marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022 y Resolución N° 0435-2022-JNE, que realiza precisiones relacionadas a la elección de autoridades de municipalidades de centros poblados concordante con la Ordenanza N° 014-2022-CM/MPR del 29 de setiembre de 2022, el Decreto de Alcaldía N° 007-2022-A/MPR del 04 de octubre de 2022 y la Resolución de Alcaldía N° 307-2022-A/MPR del 04 de octubre de 2022;

Que, la Ley N° 31079; ley que modifica la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados, el Artículo 3° modifica los Artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, con el siguiente texto: "Artículo 2. Fecha y convocatoria de elecciones: Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad;

Que, la Ley N° 31079, "Ley que modifica La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados", publicada en el diario oficial El Peruano, el 28 de noviembre de 2020, determina, entre otras disposiciones, una única fecha para la realización de las elecciones municipales en los centros poblados, las mismas que deben realizarse el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 31079, prescribe que la municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organice el proceso electoral; y que para dicho efecto apruebe la ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, el Artículo 38° de la Resolución N° 0362-2022-JNE, Aprueban el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022, indica que, Proclamación del alcalde y regidores, el Alcalde Provincial proclama al alcalde y la lista de regidores de la municipalidad del Centro Poblado que obtiene la votación más alta; asimismo, comunica al INEI y al JNE el cuadro de autoridades electas;

Que, de acuerdo al instructivo del JNE, indica que no se puede proclamar resultados si hay reclamaciones pendientes de resolver. En todo caso, dentro de los treinta días hábiles de producida la elección, el alcalde provincial proclama al alcalde y su lista de regidores que obtuvieron la votación más alta en la elección de autoridades municipales del centro poblado. Luego, dentro de los siguientes treinta días hábiles, se comunica el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, a través del Oficio N° 07-2022-C.E.CP. SF, de fecha 25.11.2022, el COEL, del Centro poblado SAN FRANCISCO, hace llegar acta de conteo con los resultados de elecciones del día domingo 13.11.2022, quedando el Partido Político FUERZA UNIDA adjunta acta de conteo y acta de constatación;

Que, a través del Informe N° 042-2022-O.P.C-RUV/MPR, de fecha 01.12.2022, el Jefe de Participación Ciudadana eleva a la Gerencia de Desarrollo Social, el expediente respecto reconocimiento de las autoridades de Centro Poblado SAN FRANCISCO, quienes representarán por 04 años, teniendo en cuenta que indique fecha de inicio de la autoridad y cese de la misma;

Que, con Informe N° 313-2022-GDS/MPR, de fecha 05.12.2022, el Gerente de Desarrollo Social, solicita reconocimiento y credenciales para las nuevas de las autoridades de Centro Poblado, quien representara por 04 años, en la Municipalidad del Centro Poblado SAN FRANCISCO;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 747-2022-GM/MPR, de fecha 07.12.2022, suscrita por Gerencia Municipal, en donde solicita informe legal, sobre el reconocimiento de las autoridades de Centro Poblado SAN FRANCISCO, quien representará por 04 años, asimismo hace de conocimiento que el ganador de las elecciones es el Partido Político ACCIÓN REGIONAL, presentado por el señor DOMINGO CARRERO OLANO;

Que, a través del Informe Legal N° 833-2022-OAJ/MPR-RSM, de fecha 19.12.2022, emite OPINIÓN, manifestando que es PROCEDENTE, proclamar como alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado SAN FRANCISCO, para el periodo 01 de enero del 2023 al 31 diciembre del 2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 43°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **PROCLAMAR** como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado **San Francisco**, Distrito Awajun, Provincia de Rioja, Región San Martín, para el periodo **01 de enero del 2023 al 31 diciembre del 2026**, a las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRE	DNI
	ALCALDE	DOMINGO CARRERO OLANO	01036778
1er.	REGIDOR	CLEIDER FARCEQUE CALDERON	73364959
2do.	REGIDOR	SINDY VERONICA DIAZ AYALA	76503583
3er.	REGIDOR	JUAN ALBERTO GARCIA DOMIGUEZ	01056547
4to.	REGIDOR	EDISA VEGA ALARCÓN	43135755
5to.	REGIDOR	JUAN GUEVARA RIMARACHIN	40367881
	ACCESITARIO	JAIME PEREZ GUEVARA	27733322



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** para efectos de las elecciones de autoridades municipales de centros poblados del año 2022, lo prescrito en la Resolución N° 0362-2022-JNE, que aprueba el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en la página Web de esta Municipalidad, en paneles visibles de esta institución y su difusión en los Centros Poblados, encargándose a la Oficina de Imagen Institucional y Gerencia de Desarrollo Social, respectivamente para tal efecto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA  
.....  
*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Gerencia de Desarrollo Social.
  - \* Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.

